



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA
NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

Convenio de Asociación No 001 DE 2026
(06 de enero de 2026)

Modalidad de Contratación:	de	CONTRATACIÓN DIRECTA
Causal:		CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Entidad Contratante:		MUNICIPIO DE TENZA
NIT.		800.019.709-9
Contratista:		FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO-ECONOMICO CULTURAL DEPORTIVO TECNICO CIENTIFICO AGROPECUARIO AMBIENTAL: Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA / SIGLA: FUNDACIÓN ECOPAZ – COLOMBIA NIT 900989554-8 RL NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO CC 4.047.024 CR 3 4 56 ALMEIDA NELSONJIMENEZ.R@HOTMAIL.COM 3114428891
Objeto:		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS, A DESARROLLARSE DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENZA – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SUS TRADICIONALES LAS FERIAS Y FIESTAS
Plazo de Ejecución:		OCHO (08) DIAS CALENDARIO
Valor:		DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000,00)

Entre los suscritos a saber **MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE**, identificado con C.C. No. 1.053.724.125 expedida en Tenza, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al **MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ**, Entidad territorial identificada con Nit. No. 800.019.709-9; elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión, Acta de posesión No. 02 del 29 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Tenza, Boyacá, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, y por la otra, **NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO** identificado con C.C. No. 4.047.024, como representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIO-ECONOMICO CULTURAL DEPORTIVO TECNICO CIENTIFICO AGROPECUARIO AMBIENTAL: Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA / SIGLA: FUNDACIÓN ECOPAZ – COLOMBIA NIT 900989554-8, en adelante llamado **EL ASOCIADO (ESAL)** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con los documentos y estudios previos junto con su justificación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS, A DESARROLLARSE DURANTE EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE TENZA – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SUS TRADICIONALES LAS FERIAS Y FIESTAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 1
	NOMBRE		FIRMA	NOMBRE:		FIRMA	
	:	Cristian Camilo Rivera R.		Mario Fernando Lozano D.			
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública		CARGO:	Alcalde Municipal		



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

	.009. 20	PROPOSITO GENERAL- CULTURA /CULTURA/ Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y Artísticos /Arte y cultura/Servicio de promoción de actividades culturales	SITO GENER AL- PROPO SITO GENER AL	
	VALOR TOTAL CDP	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE		\$250.000.000, 00
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del convenio será de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO; CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en la normatividad vigente			
OBLIGACIONES DE LA ESAL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL			
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en la planeación, organización y desarrollo de las actividades culturales, recreativas, deportivas y agropecuarias programadas en el marco de las Ferias y Fiestas tradicionales del municipio de Tenza – Boyacá, conforme al objeto del convenio y al plan de trabajo aprobado. 2. Apoyar la gestión y articulación logística requerida para el desarrollo de las actividades propias de las Ferias y Fiestas, incluyendo los elementos técnicos y operativos necesarios, en coordinación permanente con el Municipio. 3. Coordinar con el supervisor del convenio la programación, cronograma, horarios y condiciones de ejecución de las actividades previstas en el marco de las Ferias y Fiestas, garantizando su adecuada implementación. 4. Contribuir al bienestar, seguridad y atención de los participantes, invitados, delegaciones y agrupaciones que intervengan en las actividades desarrolladas durante las Ferias y Fiestas, dentro del alcance del presente convenio. 5. Apoyar la logística y organización de las atenciones alimentarias y actividades de integración propias de las Ferias y Fiestas, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, higiénicas y de calidad exigidas. 6. Apoyar la organización y entrega de incentivos y reconocimientos dirigidos a los participantes y actores representativos del sector rural y comunitario en el marco de las Ferias y Fiestas, asegurando una entrega ordenada y debidamente documentada. 7. Aportar el talento humano, técnico y logístico comprometido, necesario para el desarrollo de las actividades de las Ferias y Fiestas, conforme a su capacidad institucional y al plan de trabajo aprobado. 8. Cumplir el cronograma de actividades establecido para las Ferias y Fiestas y atender las orientaciones impartidas por el supervisor del convenio. 9. Presentar un informe final de ejecución, con los soportes técnicos, administrativos y financieros que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio en el marco de las Ferias y Fiestas. 10. Administrar los recursos aportados, garantizando su uso eficiente, transparente y exclusivamente destinado al desarrollo de las actividades previstas en las Ferias y Fiestas del municipio. 			
OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con las actividades, metas y resultados acordados con el municipio.			

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 3
	NOMBRE:	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

	<ol style="list-style-type: none">2. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y consultas formuladas por el supervisor del convenio.3. Reportar de inmediato cualquier novedad, contingencia o anomalía que pueda afectar el desarrollo de las actividades.4. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, la cual es de propiedad del municipio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.5. Ejecutar las actividades de manera idónea, eficiente y oportuna, en cumplimiento de los fines y objetivos del convenio.6. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas de ejecución, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos asignados.7. Realizar los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, anexando los soportes correspondientes a los informes de ejecución para su revisión y aprobación.8. Cumplir las instrucciones que durante la ejecución imparta el supervisor del convenio, en lo que sea necesario para asegurar el logro de los resultados.9. Mantener una comunicación permanente con el municipio a través de los canales institucionales establecidos, respondiendo oportunamente a los requerimientos.10. Al finalizar la ejecución, entregar al supervisor toda la información, documentación y soportes físicos o digitales relacionados con el desarrollo del convenio.11. Observar las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo respecto de las personas involucradas en las actividades del convenio.12. Cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el municipio dentro del marco del objeto y finalidad del convenio.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">1 Designar un supervisor responsable de verificar el cumplimiento del objeto del convenio y el desarrollo de las actividades acordadas.2 Transferir a la esal los recursos económicos comprometidos, conforme a las condiciones, plazos y procedimientos establecidos en el convenio.3 Ejercer la supervisión del convenio, exigiendo la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las actividades, y verificando el cumplimiento de los fines acordados.4 Coordinar con la esal, a través del supervisor, la programación, ejecución y evaluación de las actividades previstas en el plan de trabajo.5 Aprobar los informes técnicos, financieros y de gestión presentados por la esal, siempre que cumplan con las condiciones pactadas y cuenten con los soportes requeridos.6 Abstenerse de reconocer o legalizar recursos o gastos que no correspondan al objeto o destinación del convenio.7 Suministrar a la esal la información institucional que sea necesaria para la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del convenio.8 Garantizar la preservación y buen uso de los recursos públicos, implementando mecanismos de control y seguimiento conforme a lo dispuesto en el estatuto anticorrupción y las normas vigentes.9 Facilitar los escenarios logísticos, administrativos o de coordinación requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.10 Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio o que resulten necesarias para su correcta y oportuna ejecución.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 4
	NOMBRE:	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Tenza.					
SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Directivo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Pública del Municipio, CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.					
GARANTÍAS	CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	
	Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo	
			CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla en las inhabilidades o Incompatibilidades establecidas en la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado					
CLÁUSULA EXCEPCIONALES	Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993					
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011					
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor					
CESIÓN	La Fundación de recursos no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio de Tenza					
CLÁUSULA COMPROMISORIA	Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011					

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 5
	NOMBRE :	Cristian Camilo Rivera R.		NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.		
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública	FIRMA	CARGO:	Alcalde Municipal	FIRMA	



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE TENZA

NIT 800.019.709-9

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Nuestra Página Web

PAGOS QUE DEBE ASUMIR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO	Para el caso en concreto se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el municipio de Tenza para este tipo de entidades. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe asumir el pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
NORMATIVIDAD	El presente contrato se suscribirá entre el Municipio de Tenza Departamento de Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 092 de 2017; normas las cuales nos determinan que ejecución de esta clase de contratos y por lo no reglamentado en el mismo se hará con la aplicación de los principios del Estatuto General de la contratación Administrativa y siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa
LIQUIDACIÓN	La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	(1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Se fija con domicilio contractual el Municipio de Tenza

En constancia se firma en Tenza - Boyacá a los Seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE
Alcalde Municipal
Tenza Boyacá

NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO
RL FUNDACIÓN ECOPAZ – COLOMBIA

Proyectó: CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO.
Secretario de Planeación E Infraestructura Pública
Revisó: CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO.
Secretario de Planeación E Infraestructura Pública
Aprobó: MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE
Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	PROYECTÓ:			REVISÓ:			Pág. 6
	NOMBRE:	Cristian Camilo Rivera R.	FIRMA:	NOMBRE:	Mario Fernando Lozano D.	FIRMA:	
	CARGO:	Secretario de Planeación E Infraestructura Pública		CARGO:	Alcalde Municipal		